

RESOLUCION DE ALCALDIA N°172-2016-MDY

Yura, 04 de Agosto del 2016

VISTOS:

Informe Legal N°330-2016 MDY/GAJ, Informe N°049-2016-GDS-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y el Proveído N°129-2016 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano local con autonomía económica, política y administración en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDY, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Yura, la misma que precisa en su artículo 14 la distinciones son menor jerarquía (resolución) que se otorgan por decisión directa del Alcalde, a las personas naturales que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comuna del distrito de Yura.

Que, es política de la actual Gestión Municipal la de promover el desarrollo económico, social y cultural e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los méritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto en el ámbito local como nacional por el aporte brindado al conocimiento, la cultura la **educación**, la **salud**;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en el numeral 3.2 establece como una de las funciones específicas, exclusivas de las municipalidades distritales, es de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.





Que el Informe N°049-2016GDS-MDY del gerente de Desarrollo Social, mediante la cual considera favorable la emisión de la resolución, acreditando de esta manera su legitimidad y conformidad. En este contexto, cabe precisar que la labor que realizan todas las personas que prestan servicios al Estado, es de suma importancia en razón a que la brindan y realizan a favor de la Nación; toda vez que sus acciones deben desarrollarse teniendo como orientación la atención de los intereses de la ciudadanía. Por lo que cabe reconocer el esfuerzo y dedicación por el apoyo desinteresado del personal de Salud, que apoyo en la **"CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA 2015"** y en los **"TALLERES DE CAPACITACIÓN A MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS"**, exigiéndosele para tal efecto la correspondiente resolución municipal en merito a las acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los vecinos del distrito.

Que el informe Legal N°330-2016 MDY/GAJ, concluye en otorgar una resolución de Reconocimiento al personal de la Micro Red Salud Ciudad de Dios, que apoyo activamente en la **"CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA 2015"** y en los **"TALLERES DE CAPACITACIÓN A MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS"**, organizados y ejecutados en coordinación con la Gerencia de desarrollo Social, por su valioso apoyo brindado, demostrando capacidad profesional y técnica, eficiente preparación, responsabilidad y vocación de servicio, conforme a la relación del personal que obra a fojas (1) y (3).

Po lo expuesto en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al personal de la Micro Red Salud Ciudad de Dios, que apoyo activamente en la **"CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA 2015"** y en los **"TALLERES DE CAPACITACIÓN A MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS"**, organizados y ejecutados en coordinación con la Gerencia de desarrollo Social, por su valioso apoyo brindado, demostrando capacidad profesional y técnica, eficiente preparación, responsabilidad y vocación de servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, para que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

EDUARDO JAIMÉ VELARDE CÁCERES
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE